



DECRETO

Incoado el expediente de contratación número CL/0067/2018 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA COCINA DEL HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE**”, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.048,85 €)** más **OCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.053,42 €) en concepto de IGIC**; y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad, quedando el resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2019.

Visto el escrito de la Administradora del Hospital Insular, de fecha 19 de octubre de 2018, donde solicita, en relación con el citado servicio, que se reajusten los créditos según los ejercicios.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, y hallado conforme en armonía con el informe de la Intervención General sobre la fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2018 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

RESUELVO:

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.

2º] Reajustar los créditos según los ejercicios, del referido servicio, de la siguiente manera:

- Anualidad 2018: 100,00 Euros más 7,00 Euros en concepto de IGIC.
- Anualidad 2019: 114.948,85 Euros más 8.046,42 Euros en concepto de IGIC.

3º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación.



4º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del citado servicio con un presupuesto máximo de **115.048,85 euros más 8.053,42 euros en concepto de IGIC.**

5º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), así como en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Estado), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los efectos de dar fe de su autenticidad.

- Documento firmado electrónicamente -